



El alevoso crimen de Juan García en 1781

Ya sabemos que desde 1658, con la concesión de la carta de Villazgo, nuestros dos Alcaldes Ordinarios, a los que no se les exigía conocimiento técnico alguno, bastaba con su “bonhomía”, tenían facultad de gobernar uno de ellos y administrar justicia en primera instancia el otro.

El 20 de marzo de 1781 nuestros alcaldes, Sebastián Rubio y Andrés Mingo, reciben la noticia del hallazgo del cadáver del vecino Juan García, *como a un tiro de fusil de la sue[ll]ta del puente de Pelegrinos y doscientos pasos de un camino que sube el arroyo arriva al Oyo por la Verzosa y en el mismo Camino Viejo que yba a Guadarrama por el prado del Señor... como veinte pasos de una peña grande y como a diez de otra pequeña y como de la altura de un onbre...*

Se envía al Fiel de Fechos, Pedro Oñoro, al lugar de los hechos con el cirujano, Fernando Hernández, el teniente de Cura de la Parroquia, fray Vernardo de Virugia, y el sacristán para levantar el cadáver y traerlo al pueblo, a la Casa Consistorial, donde el cirujano tendrá que practicarle la autopsia. Asimismo mandan poner *presa en una casa particular a la mujer del dicho difunto, el yjo y las demás personas que resulten yndiciadas...*

Serían las diez de la mañana cuando llegan al lugar señalado: *... como a media legua de esta población... se halló un “cadáver muerto”... (por cuya razón no le fue suministrado el Sacramento de la extremaunción al dicho Juan García), tendido del lado derecho con sus ropas que acostunbraba vestir y una montera a un lado. Ynmediato a él un palo de fresno del gordor destaca con la corteza y como de cinco quartas de largo... con el que al parecer fue erido el difunto en el cerebro... al que no se le alló más que tres reales en un real de plata y lo demás en quartos. Ynmediato a él unas alforjillas vlcancas de jerga y en ellas tr[es] cenzerros*



con sus collares regularmente de su ganado cabrío, ande se dice yba a llebar la comida al pastor que tenía en ellas; un puchero que tanvién pareze aber llebado en él potage, porque se allaron en él garban[zos]... derramados y en las alforjas una cantarilla de traer leche...

Ese mismo día, el cirujano declaraba que de su examen más por menor del cuerpo cadáver en las Casas Capitulares... le alló con una herida en lo alto de la cabeza que le descubre las quatro tablas de güesos del casco...; decinuebe navajadas...; un valazo en el morcillo del brazo derecho y pasándole al güeco del cuerpo...

Se avisa de nuevo al reverendo padre fray Vernardo para que estuviera pronto azer dicho entierro señalando para él a la ora de las quatro de la tarde deste día para que estuviesen dispuestos sus mercedes en la que mandaría al sacristán hacer la señal acostumbrada [toque de difuntos].

Finalmente se celebró el entierro de Juan García trasladándole desde la Casa de el Ayuntamiento donde se allaba depositado a la Parroquia, al qual acompañó la Cruz y Parroquia cantándole los salmos que se acostumbran decir a los difuntos con sus responsos y luego que entró en la Yglesia se continuó cantándole su vigilia acostumbrada, a cuyo entierro asistí [Fiel de Fechos] con la mayor parte de Justicia [Alcaldes y Regidores] y muchas jentes vecinos desta villa y se le sepultó ynmediato al altar del Señor San José.

En aquella época era tradicional realizar los enterramientos de las personas comunes junto a la iglesia, en su exterior, reservando el interior para los fieles destacados en la comunidad, más cerca del Altar Mayor o de algún otro altar cuanto más “posibles” tuvieran, entre los que debía encontrarse nuestro personaje.

Se embargaron los bienes del difunto y de los sospechosos, quienes serían conducidos andando hasta Valladolid en “cuerda de presos”, como era costumbre.

Este documento, “cabeza de proceso”, se remitió a la Chancillería de Valladolid (ARCHV.P557), donde lo encontramos y no nos aclara si finalmente se condenó a la viuda y al hijastro por el asesinato de nuestro antiguo vecino.

Concejalía de Cultura (Archivo Histórico Municipal)

Antonia Criado Lázaro